



DOCUMENTO ELECTRONICO

TRANSFIERE A LAS MUNICIPALIDADES QUE INDICA, LOS RECURSOS PARA EL PAGO DE LOS BENEFICIOS DE CARGO FISCAL CONTEMPLADOS EN LOS ARTÍCULOS 8° y 10°, TODOS DE LA LEY N°21.135, QUE OTORGA BENEFICIOS DE INCENTIVO AL RETIRO PARA LOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES QUE INDICA.  
RESOLUCION EXENTO N°: 10178/2022  
Santiago, 27/10/2022

## VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°21.135, que Otorga Beneficios de Incentivo al Retiro para los Funcionarios Municipales que Indica; en la Ley N°21.395, sobre Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2022; la Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; la Ley N°18.359, que Crea el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo en el entonces Ministerio del Interior; el Decreto con Fuerza de Ley N°1-18.359, de 1985, del entonces Ministerio del Interior, que Traspasa y Asigna Funciones a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; el Decreto N°258, de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que designa al Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo; lo determinado en las Resoluciones Exentas N°6.956, de 2021; N°1.389, N°2.444 y N°2.478, de 2022, todas de esta Subsecretaría; lo señalado en las Resoluciones N°7, de 2019, y N°16, de 2020, de La Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón, y los antecedentes remitidos por las municipalidades que se indica.

## CONSIDERANDO:

1° Que, la Ley N°21.135, que Otorga Beneficios de Incentivo al Retiro para los Funcionarios Municipales que Indica, dispone que la bonificación adicional del artículo 8° y el bono a que se refiere el artículo 10°, de la misma Ley, son de cargo fiscal, correspondiendo a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en virtud del artículo 19 de dicho cuerpo normativo, determinar mediante resolución, los montos que a cada municipio deben transferirse para el consiguiente entero de los beneficios al personal pertinente.

2° Que, con el objeto de transferir oportunamente los recursos correspondientes a los beneficios indicados en el punto anterior, esta Subsecretaría ha resuelto efectuar transferencias mensuales a las municipalidades informantes, para lo cual, dictará cuantas resoluciones sean necesarias para transferir los montos pertinentes.

3° Que, las municipalidades que se indican en la tabla que se acompaña en el artículo 1° del presente acto administrativo, han remitido los decretos de cese de funciones de 11 funcionarios municipales, que habiendo resultado beneficiarios en la Resoluciones Exentas N°6.956, de 2021; N°1.389, N°2.444 y N°2.478, de 2022, todas de esta Subsecretaría, dejaron de prestar servicios al 01 de septiembre de 2022; como también los antecedentes que permiten acreditar el pago de la bonificación por retiro voluntario, cuando así ha procedido.

## RESUELVO:

Artículo 1°.- Transfírase la cantidad de cinco mil novecientos cuarenta unidades de fomento (5.940 UF) a las municipalidades que se indican en la tabla adjunta, con el objeto que procedan a pagar los beneficios de cargo fiscal contemplados en los artículos 8° y 10° ambos de la Ley N°21.135, al personal municipal que se individualiza a continuación:

N°	Municipio	Cédula de Identidad	Nombre Completo	Bonificación Adicional (UF)	Bono Antigüedad (UF)
1	Antofagasta	7.420.058-3	Patricia Elizabeth Díaz Núñez	560	70
	<b>Total Antofagasta</b>			<b>560</b>	<b>70</b>
2	Arauco	7.359.756-0	Carlos Aladino Carrasco Carrasco	560	20
	<b>Total Arauco</b>			<b>560</b>	<b>20</b>
3	Lanco	8.216.450-2	Inés Del Carmen Arriagada Valdés	480	0
4	Lanco	6.046.218-6	Pedro Antonio Sanhueza Belmar	520	-
	<b>Total Lanco</b>			<b>1.000</b>	<b>-</b>
5	Lautaro	5.965.147-1	Jorge Pablo Rivas Aburto	560	70

SUBDERE SGDOC

	<b>Total Lautaro</b>			<b>560</b>	<b>70</b>
6	Los Muermos	7.185.245-8	Myriam Soledad Vera Toledo	440	-
	<b>Total Los Muermos</b>			<b>440</b>	<b>-</b>
7	Molina	8.161.065-7	Rosa Elvira Parra Núñez	560	5
	<b>Total Molina</b>			<b>560</b>	<b>5</b>
8	Saavedra	6.777.841-3	Robinson Hidd Manríquez	560	15
9	Saavedra	6.845.169-8	Luciano Del Carmen Sepúlveda Morales	480	-
10	Saavedra	7.954.930-4	Graciela Del Carmen Colil Villagrán	520	-
	<b>Total Saavedra</b>			<b>1.560</b>	<b>15</b>
11	San Bernardo	7.823.356-7	Isaías Fortunato Morales Farías	520	-
	<b>Total San Bernardo</b>			<b>520</b>	<b>-</b>
<b>SUB TOTAL GENERAL UF</b>				<b>5.760</b>	<b>180</b>
<b>TOTAL GENERAL EN UF</b>				<b>5.940</b>	

**Artículo 2°.-** El gasto relativo a las transferencias dispuestas en el artículo precedente, corresponde ser imputado a la Partida 50 (Tesoro Público), Capítulo 01 (Fisco), Programa 03 (Operaciones Complementarias), Subtítulo 24 (Transferencias Corrientes), Ítem 03 (a Otras Entidades Públicas), Asignación 258 (Bonificación al Retiro Funcionarios Municipales Ley N°21.135).

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



[Signature]

---

NICOLAS EDUARDO CATALDO ASTORGA

---

Subsecretario

---

Gabinete

DIRECCION DE PRESUPUESTOS  
DIRECTORA  
Ministerio de Hacienda

[Signature]

VISACION  
JAVIERA MARTINEZ FARIÑA - DIRECTORA DE PRESUPUESTOS

NCA / EOP/ BND/ FPR/ VSR/ ALMA/ JHN/ alma

DISTRIBUCION:

- HERNÁN NOBIZELLI REYES - TESORERO GENERAL DE LA REPÚBLICA (S)
- JAVIERA MARTINEZ FARIÑA - DIRECTORA DE PRESUPUESTOS
- ANA LUZ MANQUE - Encargado (a) Unidad (S) - Unidad de Recursos Humanos Municipales Jefe Gabinete - Gabinete
- KAREN LISSET ASTORGA - Secretaria - Departamento Finanzas Municipales
- NICOLAS IVAN GALLEGOS - Profesional - Unidad de Recursos Humanos Municipales
- NIEVES DURAN - Jefa Unidad - Oficina de Partes

V.F. JURÍDICO

DIRECCION DE PRESUPUESTOS  
SUBDIRECTORA  
Ministerio de Hacienda

[Signature]

DIRECCION DE PRESUPUESTOS  
SECTOR DE REGISTRO  
MINISTERIO DE HACIENDA

[Signature]

27/10/22, 12:15

SUBDERE SGDOC

PAULA SILVA - Profesional - Unidad de Recursos Humanos Municipales

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799